



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1134** de 2014  
**29 ABR 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 986 del 14 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales	Emprendimiento	Adriana Patricia del Pilar Padilla Leal	C.C. 65.750.593
		Fernando Jesús Vicario Leal	C.E. 424455
		Felipe César Londoño López	C.C. 10.249.309

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de abril de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL,	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL,	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1300	Grupo Constituido	Rey Vallenato Beto Jamaica	Alberto Jamaica Larrota	C.C. 79.339.323	Gira Verano USA 2014 Rey Vallenato Beto Jamaica	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1303	Persona Jurídica	Corporación Musicarte (Nit: 900.457.343-8)	Olga Cecilia Pérez Salazar	C.C. 39.683.404	Corporación Musicarte	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1608	Persona Natural	Rondy Felipe Torres López	No aplica	C.C. 79.981.215	El castillo misterioso de Manizales	\$3.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1609	Persona Natural	Johanna María Mejía Sánchez	No aplica	C.C. 52.517.367	Amalena	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1612	Persona Natural	Marianna Agnieszka Piotrowska Orjuela	No aplica	C.C. 1.072.645.295	Asistencia Festival de Músicas Sagradas de Fez - (Marruecos)	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1613	Persona Natural	Ángela Alejandra Gómez Méndez	No aplica	C.C. 1.107.045.913	Interdocs Barcelona 2014	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55314 del 15 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL,	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL,	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1300	Grupo Constituido	Rey Vallenato Beto Jamaica	Alberto Jamaica Larrota	C.C. 79.339.323	Gira Verano USA 2014 Rey Vallenato Beto Jamaica	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1303	Persona Jurídica	Corporación Musicarte (Nit: 900.457.343-8)	Olga Cecilia Pérez Salazar	C.C. 39.683.404	Corporación Musicarte	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

1608	Persona Natural	<b>Rondy Felipe Torres López</b>	No aplica	C.C. 79.981.215	El castillo misterioso de Manizales	\$3.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1609	Persona Natural	<b>Johanna María Mejía Sánchez</b>	No aplica	C.C. 52.517.367	Amalena	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1612	Persona Natural	<b>Marianna Agnieszka Piotrowska Orjuela</b>	No aplica	C.C. 1.072.645.295	Asistencia Festival de Músicas Sagradas de Fez – (Marruecos)	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014
1613	Persona Natural	<b>Ángela Alejandra Gómez Méndez</b>	No aplica	C.C. 1.107.045.913	Interdocs Barcelona 2014	\$6.000.000	55314 del 15 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55314 del 15 de enero de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe final con el listado de actividades llevadas a cabo (reuniones y/o ruedas de negocios, conciertos, mercados culturales, etc.), y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento. Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento. Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura.
- Socializar su experiencia a los miembros del sector en el cual se participó, para transferir el conocimiento obtenido a través de la beca. La fecha y lugar de la socialización será coordinada con el Grupo de Emprendimiento Cultural.
- Hacer entrega de una base de datos de contactos establecidos que permita articular redes de trabajo y posibles socios para proyectos futuros de otros emprendedores de las distintas áreas artísticas.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

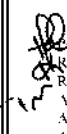
**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 ABR 2014**

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

  
Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobo: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobo: ERAA, Secretario General  
Aprobo: MCLS, Viceministra de Cultura